

Requisitos de Participación- En Riesgo

El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando los motivos para el cuidado infantil sean por que el niño está en riesgo de abuso, negligencia o explotación. Un padre/una madre es elegible para servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses.

Documentación Requerida

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando hay un informe voluntario de un cambio.

1. *Requisitos de Participación – En Riesgo*
2. Una *referencia* en nombre de la familia de parte de un profesional legalmente calificado. Un profesional legalmente calificado es una persona autorizada bajo las leyes y regulaciones del Estado de California para realizar servicios legales, médicos, de salud o sociales para el público en general. La referencia debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. En el momento de la inscripción o de la recertificación, la carta debe tener fecha dentro de los últimos seis (6) meses;
 - b. La carta debe estar escrita en el membrete de la agencia que hace la referencia, incluyendo el nombre de la agencia, dirección y número de teléfono;
 - c. La carta debe incluir la siguiente información:
 - i. El nombre y la firma del profesional legalmente calificado que hace la referencia y la fecha en la que se realizó la referencia;
 - ii. Una declaración del profesional legalmente calificado que indique que el niño está en riesgo de abuso, negligencia o explotación, y que los servicios de cuidado y desarrollo infantil son necesarios para reducir dicho riesgo;
 - iii. La duración probable de la situación de riesgo;
3. La documentación del *ingreso contable total* del ingreso contables de cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la certificación inicial o recertificación de elegibilidad para servicios o período de tiempo para informar cambios/actualizaciones voluntarios, según corresponda, para verificar la elegibilidad y los cargos familiares, o una declaración del profesional legalmente calificado que hace la referencia, en la que solicita que la familia esté exenta de los cargos familiares (la duración total de la exención para una familia no puede superar los veinticuatro (24) meses a la vez).

CHS se comunicará con las personas, incluyendo, pero no limitado al profesional legalmente calificado que hace la referencia o la(s) fuente(s) de ingreso contable total, si corresponde, según sea necesario para verificar la documentación de necesidad y elegibilidad del padre/la madre. CHS puede solicitar documentación adicional para verificar la información en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para hacer una evaluación razonable de la elegibilidad o la necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida será causa de rechazo o de terminación de los servicios.

Reportando Información sobre Cambios

Si la elegibilidad de la familia se basa en los ingresos, el padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

Cuidado Infantil

- Las horas de cuidado infantil serán aprobadas durante el horario que sean consistentes con la referencia (si se proporciona), o según lo solicitado verbalmente o en una *Declaración*.
- Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.

Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento.

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): _____

Firma del padre o tutor legal: _____ Fecha: _____